INVITACIÓN PÚBLICA CONV-ESAL No.004-2026

PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Municipio de San José del Guaviare, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, artículo 96 de la Ley 489 de 1996 y el Decreto 092 de 2017, invita todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, que su capacidad, objeto social o actividad comercial, se relacione con el objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas, cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el mismo y presupuesto oficial en la presente invitación pública.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

En cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.2. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES, COMUNITARIAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

1.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que la ESAL seleccionada cumpla con los siguientes requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la celebración de los 50 años del municipio de San José del Guaviare así:

INVITACIÓN PÚBLICA CONV-ESAL No.004-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Garantizar la instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido tipo Line Array compuesto por ocho (8) cajas referencia Aural LA10 amplificadas a tres vías con capacidad de 120 dB y potencia de 1.800 watts, seis (6) sub bajos dobles Martin, cuatro (4) monitoras Turbosound referencia IQ12 de 1.800 watts, dos (2) sidefill activos NX750 con sub bajos dobles Yorkville, micrófonos Shure SM58, bases para micrófonos y una (1) consola digital Behringer X32. El servicio deberá incluir la instalación, configuración, operación y soporte técnico durante el desarrollo del evento. Garantizar la instalación y desmontaje de tarima modular con dimensiones de nueve metros con sesenta centímetros (9,60 m) de largo por cuatro metros con ochenta centímetros (4,80 m) de ancho y un metro con sesenta centímetros (1,60 m) de altura, incluyendo faldón y una (1) vía de acceso. Garantizar el suministro, instalación y desmontaje de cubierta para escenario tipo hangar con dimensiones de doce metros (12 m) de largo por seis metros (6 m) de ancho. Garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de pantalla LED de tres metros (3 m) por dos metros (2 m), pitch 3.9. Incluir un (1) distribuidor de corriente eléctrica de treinta y dos (32) KVA para soporte de los equipos requeridos durante el evento.	1
2	Garantizar la disponibilidad de ochenta (80) sillas plásticas tipo Rimax o equivalente, con brazos, en adecuado estado de uso, limpieza y presentación. Garantizar el suministro e instalación de diez (10) vallas de contención de tres (3) metros de longitud cada una.	1
3	Brindar, en coordinación con el supervisor del convenio, las garantías logísticas necesarias para la realización de la muestra gastronómica de las diez (10) colonias reconocidas por la Administración Municipal de San José del Guaviare, facilitando los espacios, mobiliario tipo carpa de medidas de 2m x 2m, elementos de apoyo y demás requerimientos necesarios para la exhibición mínimo 01 muestra de las comidas típicas representativas de cada una de ellas, en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio, promoviendo la integración comunitaria, el intercambio cultural y el reconocimiento de la diversidad gastronómica presente en el territorio.	1
4	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la proyección del documental histórico conmemorativo de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, el documental debe de tener una duración como mínimo de 15 minutos dentro de los cuales se ilustre de la historia de este municipio mediante la disposición de los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para su adecuada presentación y demás elementos requeridos para asegurar la correcta visualización y difusión del material audiovisual durante el desarrollo de la actividad.	1

5	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la logística necesaria para la apertura y desarrollo de la exposición fotográfica histórica conmemorativa de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, incluyendo la adecuación del espacio, instalación de soportes para las fotografías y elementos de exhibición, organización de las muestras fotográficas y demás requerimientos logísticos necesarios para la adecuada presentación, conservación y apreciación del material expuesto por parte de la comunidad y visitantes.	1
6	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, las condiciones logísticas necesarias para la celebración de la Misa de Acción de Gracias con motivo de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, mediante el suministro e instalación de arreglos florales, 02 ramos de flores, 02 telas decorativas y demás elementos ornamentales requeridos para la adecuación y embellecimiento del espacio destinado a la ceremonia religiosa, asegurando una presentación acorde con la solemnidad e importancia del evento.	1
7	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de reconocimientos tipo medalla para ser otorgados a personalidades destacadas del Municipio de San José del Guaviare y a las personas que se distingan por su participación, trayectoria, aportes y contribución al desarrollo del municipio en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años. Para tal efecto, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) propuestas de diseño para aprobación por parte de la supervisión del convenio, incorporando elementos representativos de la identidad, historia y conmemoración institucional del municipio. Medalla conmemorativa elaborada en aleación metálica tipo zamak o material equivalente, con acabado envejecido, plateado, dorado o bronceado, diámetro mínimo de 60 mm, grabada a una cara y con cinta sublimada personalizada. Las medallas deberán ser elaboradas con materiales de buena calidad, acabados adecuados y presentación acorde con la importancia del reconocimiento.	330
8	Garantizar el suministro de carpeta protocolaria para condecoración institucional, elaborada en cartón rígido de alta resistencia, tamaño oficio, con impresión full color personalizada en ambas caras, laminado de protección y diseño institucional alusivo al municipio y a la condecoración. La carpeta deberá contar con sistema de apertura tipo libro, refuerzo estructural interno y mecanismo de sujeción mediante cintas satinadas, esquineros o sistema equivalente para alojamiento del reconocimiento. Incluye el diseño, diagramación, personalización e impresión del reconocimiento, decreto, resolución o nota de estilo en papel especial tipo pergamino, nacarado, lino, martillado o equivalente, tamaño oficio (21,6 x 33 cm), con gramaje mínimo de 180 g/m², incorporando logos institucionales, elementos gráficos, nombres, fechas, cargos, firmas y demás información suministrada por la entidad.	70
9	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de placas de reconocimiento y participación con base en madera y placa personalizada, destinadas a exaltar la participación, el apoyo institucional y los aportes realizados por personas naturales, organizaciones e instituciones vinculadas a las actividades conmemorativas de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El diseño de las placas deberá ser previamente aprobado por la supervisión del convenio y su elaboración deberá realizarse con materiales de buena calidad, acabados adecuados y presentación institucional acorde con	34

	la naturaleza del reconocimiento.	
10	Garantizar el suministro y entrega de refrigerios destinados al personal de apoyo logístico, artistas, gestores culturales, participantes y demás actores vinculados al desarrollo de los actos culturales programados en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. Cada refrigerio estará compuesto por una (1) bebida tipo malta en presentación individual de 330 ml y una (1) porción de ponqué individual empacado, con peso mínimo de 60 gramos. Los refrigerios deberán ser entregados en condiciones adecuadas de calidad Garantizar el suministro y entrega de refrigerios destinados al personal de apoyo logístico, artistas, gestores culturales, participantes y demás actores vinculados al desarrollo de los actos culturales programados en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. Cada refrigerio estará compuesto por una (1) bebida tipo malta en presentación individual de 330 ml y una (1) porción de ponqué individual empacado, con peso mínimo de 60 gramos. Los refrigerios deberán ser entregados en condiciones adecuadas de calidad y temperatura, inocuidad e higiene, en las cantidades, lugares y horarios definidos en coordinación con el supervisor del convenio, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades culturales y de integración comunitaria previstas dentro de la programación oficial.	381
11	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la realización de un show musical con la participación de artistas locales, regionales o nacionales, orientado a promover la integración, el esparcimiento y la participación comunitaria durante las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El espectáculo deberá contar con una duración aproximada de una (1) hora y realizarse en la fecha, horario y lugar definidos por la entidad, garantizando las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para su adecuado desarrollo y el disfrute de los asistentes.	1
12	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, el desmontaje de las estructuras, equipos, mobiliario y demás elementos utilizados durante el desarrollo de las actividades conmemorativas de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, así como la ejecución de las labores de limpieza, recolección y disposición adecuada de residuos en los espacios utilizados para los eventos, dejando los lugares intervenidos en condiciones óptimas de orden, aseo y conservación una vez finalizada la programación oficial.	1
13	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la disponibilidad de personal de logística suficiente y capacitado para apoyar la planeación, organización, coordinación, desarrollo y cierre de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El personal deberá prestar apoyo en actividades de orientación a participantes y asistentes, control y organización de espacios, apoyo operativo, distribución de materiales, acompañamiento a las actividades culturales, deportivas, protocolares y comunitarias, así como en las demás labores necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de la programación	1

	oficial.	
14	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la disponibilidad de un (1) Coordinador de Evento responsable de la planificación, articulación, seguimiento y supervisión de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El coordinador deberá servir de enlace entre la organización del evento, el personal logístico, los proveedores, las entidades participantes y la supervisión, velando por el cumplimiento de la programación, la atención oportuna de los requerimientos operativos y el adecuado desarrollo de las actividades previstas.	1
15	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, el cubrimiento de prensa y difusión de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, mediante el registro fotográfico, audiovisual y periodístico de los eventos, así como la generación y divulgación de contenidos informativos que permitan visibilizar la programación, la participación comunitaria y los principales acontecimientos desarrollados durante la celebración. El cubrimiento déberá realizarse de manera oportuna y con la calidad necesaria para contribuir a la promoción, memoria y divulgación institucional del evento.	1
16	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, el acompañamiento y presencia de organismos de socorro durante el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, de conformidad con el Plan de Contingencia aprobado para el evento.	1
17	Garantizar el pago de derechos de autor el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare.	1
18	Garantizar el suministro de vestuario folclórico y tradicional representativo de diversas expresiones culturales de Colombia para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, incluyendo: un (1) traje indígena tradicional para mujer; un (1) traje indígena tradicional para hombre; un (1) traje tradicional de carranga para hombre; un (1) traje tradicional de carranga para mujer; dos (2) trajes tradicionales guavina chiquinquireña; un (1) traje tradicional paisa para mujer; tres (3) trajes de joropo espectáculo para mujer; tres (3) trajes joropo de espectáculo para hombre; un (1) traje tradicional de currulao para hombre; un (1) traje tradicional de currulao para mujer; y un (1) traje de cumbia espectáculo para mujer, todos con sus respectivos accesorios y complementos característicos de cada manifestación cultural.	1
19	Garantizar el suministro de un (1) camerino portátil elaborado en estructura de tubos de PVC y telas pintadas a mano con motivos rupestres, con dimensiones aproximadas de dos punto cinco (2,5) metros de alto por tres (3) metros de ancho y dos punto cinco (2,5) metros de profundidad, destinado al cambio, preparación y apoyo logístico de los	1

	artistas participantes durante el desarrollo de las actividades culturales programadas.	

NOTA: La evaluación económica se hará de acuerdo con el valor unitario (de cada uno de los productos descritos).

1.4. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será el resultado de sumar los recursos que aporta el Municipio, más el valor que proponga la entidad sin ánimo de lucro. El aporte del Municipio se estima en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($89.994.000).**

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 703 de fecha 22 de junio de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
2320202006330101	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Inversión	1.3.3.0.00 – R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$80,000,000.00
2320201004330102	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DOTADAS	Inversión	1.2.4.3.02 - SGP-Propósito General-Cultura	$10,000.000.00
			TOTAL	$90,000,000.00

1.5. PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES:

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

Fila PAA	ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT
367	1	91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	80141607	Gestión de eventos	Sonido, tarima, cubierta, pantalla LED	1
	2			80141607	Gestión de eventos	Sillas y vallas de delimitación	1
	3			80141607	Gestión de eventos	Logística para muestra gastronómica de colonias.	1

	4			80141607	Gestión de eventos	Proyección de documental histórico.	1
	5			80141607	Gestión de eventos	Exposición fotográfica histórica.	1
	6			80141607	Gestión de eventos	Decoración para misa de acción de gracias.	1
	7			49101701	Medallas	Medallas conmemorativas.	340
	8			80141607	Gestión de eventos	Reconocimiento tipo carpeta	70
	9			49101704	Placas de reconocimiento	Placas de reconocimiento.	34
	10			90101603	Servicios de catering para eventos	Refrigerios para participantes y personal de apoyo.	382
	11			82151701	Servicios de actuación	Presentación artística.	1
	12			80141607	Gestión de eventos	Desmontaje, aseo y disposición de residuos.	1
	13			80141607	Gestión de eventos	Personal logístico para eventos.	1
	14			80141607	Gestión de eventos	Coordinación general del evento.	1
	15			80141607	Gestión de eventos	Cubrimiento de prensa y difusión.	1
	16			93131802	Servicios de respuesta contra	Organismos de socorro para atención de	1

					desastres	emergencias.	
	17			80161506	Servicios de derechos de autor	Pago de derechos de autor.	1
	18			53102201	Trajes típicos y folclóricos	Vestuario folclórico y tradicional.	1
	19			80141607	Gestión de eventos	Camerino portátil para artistas.	1

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargadas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original.

Para el momento de la aceptación de la oferta, el Proponente que resulte adjudicatario deberá cargar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español, por lo tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma, o traducidos conforme lo estipula la ley.

1.7. CRONOGRAMA:

El presente proceso de contratación se llevará a cabo en su totalidad a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública a presentar ofertas	Del 02 al 03 de julio de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para presentar observaciones	Hasta el 03 de julio del 2026, último día hasta las 6:00 pm.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para expedición de adendas	Hasta el día 03 de julio de 2026 hasta las 07:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de ofertas	El día 06 de julio de 2026 hasta las 09:00 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Propuestas	El día 06 de julio de 2026 hasta las 09:01 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	El día 07 de julio de 2026	Comité evaluador
Publicación de la evaluación	El día 08 de julio de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

INVITACIÓN PÚBLICA CONV-ESAL No.004-2026

ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
Recepción de observaciones y termino para subsanar propuestas	Hasta el 09 de julio de 2026 a las 12:00 m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta observaciones y acta de subsanables	El día 09 de julio de 2026 a las 06:00 pm.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de ofertas o declaratoria de desierta	El día 10 de julio de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Formalización escrita del Convenio	El día 10 de julio de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las modificaciones que se realicen a la invitación publica serán expedidas mediante adendas publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso contractual, se radicará directamente Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el Municipio por su parte, enviará la correspondencia a www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA: No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección diferente a la señalada con antelación.

1.9. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se radicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co secop II, identificando claramente el nombre correspondiente a cada archivo, se debe cargar los anexos que hacen parte del presente documento debidamente diligenciados.

Documentos requeridos para la evaluación económica de la propuesta:

ANEXO 3 "Oferta económica" (según cuadro de características, cantidades y precios unitarios y valor total), diligenciado en su totalidad y debidamente firmado.

1.10. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Únicamente se podrán realizar modificaciones a la invitación pública a través de adendas debidamente motivadas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011. Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a la invitación pública mediante adenda, ésta se publicará en debida forma en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.SECOP II

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, caso en el cual ésta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre y publicado conforme a la norma contractual vigente.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN

El Municipio de San José del Guaviare con el propósito de determinar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública y sus adendas.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Estructura Organizacional e Idoneidad	HABILITADA O INHABILITADA
Indicadores de la Eficiencia de la Organización	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos Técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal cuente con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del convenio que se somete a selección; y
- Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar.
- Junto con la carta de presentación, el proponente debe tener en cuenta y aportar al momento de la presentación de su oferta.

A. Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

a. Debe suscribirse por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

B. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrante deberán señalar los terminos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no sea inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del convenio y un (1) año más.

INVITACIÓN PÚBLICA CONV-ESAL No.004-2026

Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar la documentación solicitada en esta invitación.

C. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Se deberá adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. Si la propuesta es plural cada uno de los representantes de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como la del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

D. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)

La proponente ESAL, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b.) El objeto social del proponente debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del convenio y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en del contrato que de este se derive. Así mismo para contratar, la ESAL proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
c.) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
d.) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
e.) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un **EXTRANJERO,** deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

E. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de le ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el programa o actividad prevista en el objeto del Convenio. Este también debe coincidir con el objeto social del certificado de existencia y representación legal.

F. Certificación del pago de los aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal este deberá allegar copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Alcaldía Municipal durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Alcaldía Municipal verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

G. Registro Único Tributario - RUT

El proponente debe anexar el Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica. En el RUT deberá indicar que la ESAL pertenece al Régimen Tributario Especial.

H. Compromiso de transparencia

El proponente deberá diligenciar y allegar EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

I. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

El proponente deberá presentar diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

INVITACIÓN PÚBLICA CONV-ESAL No.004-2026

J. Verificación de antecedentes y condiciones de habilitación jurídica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Para que la Alcaldía Municipal pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República, no superior a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la oferta.
- Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la oferta.
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional, no superior a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la oferta.
-
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional , no superior a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la oferta.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en la cual se certifique que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro, no superior a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la oferta.

K. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control para Entidades Sin Ánimo de Lucro

El proponente deberá allegar certificado actualizado, debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

L. Garantía de Seriedad

La garantía deberá ser cargada a la plataforma de Secop II acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta, con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – NIT: 800103180-2
AFIANZADO / TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección **CONV-ESAL-004 DE 2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES, COMUNITARIAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE."**
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial estimado. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el

[redacted]	decimal es de 50 a 99.)
[redacted] VIGENCIA:	La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En caso de ampliarse la fecha de cierre establecida en el cronograma oficial la garantía deberá presentarse atendiendo dicha modificación.
[redacted] FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

2.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD (HABILITANTE)

La entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada
b. Estados financieros del último año (01) año fiscal, auditado y dictaminado por un contador público independiente o revisor fiscal.

2.1.3. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (HABILITANTE)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) reflejan su grado de madurez institucional y su nivel de dedicación a los proyectos misionales. Para la verificación de estas condiciones, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Requisito Habilitante Previo

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, en el cual se demuestre fehacientemente la Calificación o Permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE), de conformidad con lo establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

2. Indicadores Requeridos

A. Indicador sobre la Eficiencia en la Administración (IEA)

Mide la relación entre los recursos invertidos directamente en los proyectos frente a los gastos administrativos globales de la entidad.

Fórmula:

IEA= Gastos de implementación de los proyectos del último año fiscal

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal

Criterio de Cumplimiento: Este indicador debe ser igual o mayor a uno (1.0).

B. Indicador de la Eficiencia del Esfuerzo (IEE)

Mide la racionalidad de los gastos de funcionamiento frente a los ingresos percibidos del sector privado.

Fórmula Principal:

IEE = Total gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal

Total, de contribuciones del sector privado del mejor último año fiscal

Criterio de Cumplimiento: Este indicador debe ser igual o mayor a uno (1.0).

3. Regla de Excepción ante Indeterminación por División entre Cero en el Indicador de Eficiencia del Esfuerzo (IEE)

SI la corporación o ESAL no presenta contribuciones ni donaciones privadas en el periodo evaluado (es decir, el denominador de la fórmula principal es igual a cero y financieramente su operación se sustenta en recursos públicos o ventas propias), ENTONCES no se podrá aplicar la fórmula principal por indeterminación matemática.

En este escenario, se deberá adaptar la fórmula sustituyendo el denominador según la realidad financiera del proponente, aplicando de manera sucesiva y excluyente una de las siguientes Alternativas de Eficiencia:

Alternativa I: Eficiencia de Operación con Recursos Públicos (SI se financia con Convenios y Contratos Estatales)

Condición: Si los ingresos de la ESAL provienen de contratos o convenios con alcaldías, gobernaciones u otras entidades del Estado (bajo la Ley 80 de 1993 o el Decreto 1082 de 2015).

Fórmula:

Indicador = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total de ingresos por convenios / contratos públicos en el año

Soporte: Los datos del denominador se validarán en el Estado de Resultados bajo cuentas como "Ingresos por Convenios", "Contratos de Asociación" o "Transferencias Públicas".

Alternativa II: Eficiencia frente a la Operación Comercial (Si se financia con actividad comercial propia)

Condición: Si la ESAL se sostiene mediante la venta de servicios (capacitaciones, consultorías, asesorías técnicas) o productos.

Fórmula:

Indicador = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total, de ingresos operacionales / venta de servicios en el año

Soporte: Los datos del denominador se validarán en las cuentas de "Ingresos Operacionales" o "Ventas de Servicios" del Estado de Resultados.

Alternativa III: Indicador de Eficiencia Absoluta (Regla General Residual Recomendada)

Condición: Si la ESAL presenta una estructura de ingresos mixta pero carece por completo de donaciones privadas.

Fórmula:

Indicador = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total, de Ingresos Operacionales en el año

Soporte: El denominador se tomará de la cuenta "Total de Ingresos Operacionales" del Estado de Resultados.

4. Reglas Generales de Evaluación y Verificación

Fuente de Información: La capacidad financiera y el cálculo de los indicadores señalados se determinarán exclusivamente con base en la información contenida en los estados financieros del último año fiscal

Notas a los Estados Financieros: En caso de aplicar cualquiera de las tres (3) alternativas por ausencia de aportes privados, el proponente deberá aportar de forma obligatoria las Notas a los Estados Financieros firmadas por Contador o Revisor Fiscal, que permitan identificar plenamente la composición de las subcuentas utilizadas en el denominador de la alternativa seleccionada.

INDICADORES FINANCIEROS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aporta en forma individual el RUT y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviere lugar.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros establecidos en la presente invitación, se verificará ó determinarán, según corresponda, con la suma de las partidas de cada uno de los asociados o miembros, sin importar la participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como Nuevas partidas componentes de un Nuevo Estado financiero que permita obtener o medir cada uno de los índices de referencia requeridos en esta convocatoria.

2.1.4. EXPERIENCIA (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la organización y ejecución de eventos institucionales, culturales o conmemorativos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

a) Copia de los contratos y/o convenios con sus actas de liquidación final, o Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato y/o convenio, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad contratante correspondiente, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato y/o convenio

- ✓ Objeto y/o alcance del contrato y/o convenio.
- ✓ Valor del contrato y/o convenio: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato y/o convenio.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato y/o convenio, expresadas en día, es y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

2.1.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo dos (2) contratos o convenios** totalmente ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan la **organización, coordinación y ejecución de eventos culturales**, así como la **articulación y coordinación con organismos de socorro y demás autoridades competentes para la implementación de medidas de seguridad, prevención y atención de emergencias durante el desarrollo de dichos eventos.**

La experiencia acreditada deberá corresponder, en conjunto o de manera individual, a un valor igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para efectos de la verificación de este requisito, únicamente se tendrán en cuenta contratos o convenios que se encuentren totalmente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso y cuya experiencia guarde relación directa con las actividades objeto del convenio.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

b) Copia de los contratos y/o convenios con sus actas de liquidación final, o Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato y/o convenio, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad contratante correspondiente, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato y/o convenio
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato y/o convenio.
- ✓ Valor del contrato y/o convenio: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato y/o convenio.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato y/o convenio, expresadas en día, es y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

2.1.5. ASPECTOS TÉCNICOS (HABÍLITANTES)

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un equipo necesario para cumplir con la LOGÍSTICA PARA EL EVENTO, el cual debe estar conformado mínimo por:

FORMACIÓN	CANT	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL EVENTO: Profesional en cualquier área del núcleo básico de conocimiento de administración y afines.	1	Un (1) año de experiencia específica en el manejo de logística para eventos culturales.
PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS: Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Media.	2	Seis (6) meses de experiencia relacionada con apoyo logístico.

EL ANEXO 2. SE DEBERÁ DILIGENCIAR EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA PERSONA QUE CONFORMA EL RECURSO HUMANO OFERTADO

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

- **UN (1) COORDINADOR DEL EVENTO:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con un (1) profesional en Áreas Administrativas, con un (1) año de experiencia laboral específica en el manejo de logística para eventos culturales.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar hoja de vida, título profesional y carta de compromiso. Las condiciones exigidas para el Coordinador, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **DOS (2) PERSONAS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con dos (02) personas para el Apoyo Operativo, cuyo perfil es: Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Media, y seis (06) meses de experiencia relacionada con Apoyo Logístico para eventos.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar hoja de vida, soporte de experiencia y carta de compromiso. Las condiciones exigidas para el apoyo operativo, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR PARA EL PERSONAL PROPUESTO

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

1. Hoja de Vida, relacionando la experiencia, firmada.
Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de estudio
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia
- ✓ Copia del Certificado de vigencia y conducta de la matricula profesional (si aplica)
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de la misma. (si aplica)
- ✓ Carta de compromiso debidamente firmada, en la cual se manifieste la disponibilidad de tiempo ofertada discriminando de manera clara el cargo que ocupará.

INVITACIÓN PÚBLICA CONV-ESAL No.004-2026

Si la tarjeta profesional del profesional no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento del convenio y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la documentación de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos, En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la primera.

CRITERIO PRINCIPAL DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.

2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación si son importados. Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos a entregar a nuestra Entidad.

3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo presentar el Certificado de Productores e Importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

4. Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

2.2. FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificaran de la siguiente manera:

OPCION	RANGO	PUNTAJE	
1	Cuando únicamente un (1) proponente ofrezca un **aporte propio en dinero** equivalente o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017	100 puntos	
2	Cuando ningún proponente ofrezca un **aporte propio en dinero** equivalente o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del conveni	Aporte económico en dinero	20 puntos
		Propuesta económica	35 puntos
		Factores de calidad	45 puntos
		Industria Nacional	%
		Evaluación de incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total
		Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Porcentaje sobre puntaje obtenido

2.2.1. EN EL EVENTO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DEL 30% O MAS SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN.

En virtud de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 si uno de los proponentes se compromete a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

PORCENTAJE DE APORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE
30% o mas	100 puntos

En este evento no se dará aplicación a los criterios de ponderación, aporte de propuesta económica y factores de calidad y apoyo a industria nacional.

En el evento en que más de un proponente oferte aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

Al proponente que presente el mayor aporte económico se le otorgarán cien (100) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de veinte puntos (20) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

APORTE EN DINERO DE LA ESAL PUNTAJE	
Propuesta con segundo mayor aporte en dinero no inferior al 30%	80 puntos
Propuesta con tercer mayor aporte en dinero no inferior al 30%	60 puntos
Propuesta con cuarto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	40 puntos
Propuesta con quinto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	20 puntos

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio y deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

2.2.2. EN EL EVENTO EN EL CUAL NINGÚN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	APORTE ECONÓMICO EN DINERO	20
2	PROPUESTA ECONÓMICA	35
3	FACTORES DE CALIDAD	45
4	INDUSTRIA NACIONAL	%
5	INDUSTRIA NACIONAL	Porcentaje sobre puntaje obtenido
6	EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE	Disminución sobre puntaje total

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en puntaje señalado en el pliego de condiciones.

A. FACTOR APORTE ECONÓMICO EN DINERO

APORTE ECONÓMICO EN DINERO	PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

Se asignará un máximo de veinte puntos (20) puntos al proponente que realice propuesta económica en dinero de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN AL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE
MENOS DEL 9,9%	0
10% AL 15%	5
15.1% AL 20%	10
20,1% al 25%	15
25,1% AL 29,9 %	20

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberá ser depositado por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota 1: La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

B. FACTOR PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS

La evaluación económica se hará por menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, estableciéndose la cantidad de servicios de acuerdo a la necesidad y pedidos que requiera la entidad.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So Pena de Rechazo

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:
A la ESAL que presente el menor de la sumatoria de los valores unitarios objeto de este proceso se le otorgarán Treinta y cinco (35) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de cinco puntos (5) hasta llegar a quince puntos (15) de conformidad con la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor se le asignan	30 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignan	25 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignan	20 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignan	15 puntos

C. FACTORES DE CALIDAD

La entidad asignará puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	**PUNTAJE**
CALIDAD TÉCNICA	Hasta 45 Puntos
VALOR AGREGADO	Hasta 20 Puntos
TOTAL	Hasta 65 Puntos

JUSTIFICACIÓN
En atención a que la entidad busca garantizar la calidad esperada en la ejecución de las actividades derivadas del convenio que se suscriba, establece que la experiencia específica en proyectos o contratos cuyo objeto corresponda al del presente proceso, tendrá como elementos de ponderación los siguientes:

- **Calidad Técnica - Experiencia Adicional del Proponente (20 Puntos)**

El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar copia de los contratos y actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten la experiencia adicional requerida.

La corroboración de las condiciones solicitadas anteriormente se realizará a través de la información que repose en los contratos aportados por la ESAL.

El puntaje se asignará de acuerdo con la verificación de la documentación aportada de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Experiencia especifica certificada adicional en la organización de eventos artísticos y culturales por un valor superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso	10 puntos
Experiencia especifica certificada adicional en la organización de eventos artísticos y culturales superior a tres veces el presupuesto oficial del presente proceso.	20 puntos

- **Valor Agregado (20 puntos)**

El valor agregado se evaluará bajo criterios de propuesta de servicios adicionales (Personal), a saber:

Servicio Adicionales

Al proponente que ofrezca los siguientes servicios adicionales:

CRITERIO	PUNTAJE
Garantizar la Disponibilidad de 01 persona para apoyo de logística adicional al presente proceso durante la ejecución del evento.	20 puntos

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".
Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Municipio de San José del Guaviare asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10% + del puntaje	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
5% + del puntaje	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.
Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como válido documento que acredite esta situación, la presentación del anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

E. EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROPONENTE (REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS).

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del cónsorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

2.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas o más, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final asignado acode a los factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones.

En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
   El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

   a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
   b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

   Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Su acreditación se realizará en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 14 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del "Anexo 14 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)" contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Anexo 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Anexo 16 – Vinculación de personas en condición de discapacidad".
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 17A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo 17B – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es

beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 18 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de las personas vinculadas a su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   NOTA: En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural diligenciará el "Anexo 18 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

   Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "Anexo 15- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal diligenciará el "Anexo 19 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

   NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular

de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Anexo 15- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente acreditará estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o en el numeral 6 además diligenciará el "Anexo 20 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Anexo 15- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En la oferta presentada por una Mipyme, se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "Anexo 22- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la

MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas.

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes hayan empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el numero ganador.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

a) Falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
c) Cuando no se entregue la póliza de garantía de seriedad junto con la propuesta.
d) Ofertas presentadas después de vencido el plazo establecido para su recibo en el Cronograma oficial.
e) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes o de ser posible su subsanación, no subsane en debida forma, en el plazo establecido por la entidad o pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterior al cierre del proceso.
f) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento
g) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
h) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o cuando exceda los precios unitarios de los ítems del Presupuesto de la Convocatoria.
i) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
j) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
k) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
l) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado.
m) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, o no los subsane dentro del término señalado por la entidad.
n) Cuando el proponente señale una propuesta alternativa que omita obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la presente invitación, o afecte a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.
o) Cuando la propuesta económica no consigne el valor unitario de cada ítem o se consigne únicamente el valor total de la propuesta.
p) Cuando la oferta no contemple las características técnicas exigidas por la entidad o no se consigne su marca y referencia de ser solicitado en la invitación.
q) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o

Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

r) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Se declarará desierto el proceso de invitación Pública en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

2.6. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio comunicara la aceptación de la oferta a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia por escrito declarándose desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

CAPITULO III
CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBLIGACIONES:

3.1.1. Obligaciones Específicas de la ESAL:

1. Ejecutar correctamente la inversión de los recursos aportados por la Administración Municipal en la realización de las actividades institucionales, culturales, comunitarias y conmemorativas en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio de San José del Guaviare, distribuyéndolos y ejecutándolos única y exclusivamente en los ítems autorizados por el Municipio.

2. Ejecutar el convenio dentro del plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de conformidad con el estudio previo, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

3. Diseñar y presentar el cronograma de ejecución de las actividades conmemorativas para aprobación por parte de la Administración Municipal.

4. Realizar el diseño y difusión de las piezas comunicacionales e institucionales del evento conmemorativo, previa aprobación por parte de la Administración Municipal.

5. Disponer del recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en la agenda conmemorativa del día 19 de julio de 2026.

6. Garantizar el equipamiento técnico requerido en los espacios donde se desarrollen las actividades programadas.

7. Proveer los bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio en condiciones óptimas de calidad y conforme a la normatividad vigente aplicable.

8. Garantizar las condiciones de seguridad necesarias durante la ejecución de todas las actividades contempladas en la agenda conmemorativa.

9. Coordinar las actividades de preproducción, producción y ejecución del evento, incluyendo el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.

10. Informar oportunamente a la Administración Municipal cualquier novedad que se presente y que pueda afectar la adecuada ejecución del convenio.

11. Garantizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio y realizar su respectiva entrega en un (01) CD o archivo digital en memoria USB.

12. Presentar un informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio, debidamente soportado con evidencias documentales, registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas.

13. Apoyar la implementación del plan de contingencia mediante la articulación con los organismos de socorro durante la ejecución de las actividades programadas.

14. Permitir el seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte del supervisor designado por la Administración Municipal.

15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.1.2. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir las indicaciones, orientaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del convenio. Asimismo, atenderá los lineamientos, políticas generales, procesos, procedimientos y manuales definidos por EL MUNICIPIO y que se relacionen con el objeto del convenio.

3. Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.

4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto del convenio, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente convenio.

5. Presentar informe de ejecución, en el que registre los logros y actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del convenio.

6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
10. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
11. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

3.1.3. Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
3. Apoyar y acompañar la ejecución del convenio, entregando la información, e impartiendo las indicaciones correspondientes, necesarias en la ejecución del convenio.
4. Ejercer la supervisión en la ejecución del Convenio.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

3.1.4. Obligaciones de las Partes:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio, de las actividades y alcance que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.
3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de dos (02) meses, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Municipio de San José del Guaviare.

3.4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:

El valor del convenio será el resultado de sumar los recursos que aporta el Municipio más el valor que proponga la entidad sin ánimo de lucro. El aporte del Municipio se estima en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($89.994.000).**

La entidad sin ánimo de lucro podrá de manera opcional realizar un aporte en dinero al convenio.

El aporte que realice en dinero la ESAL, deberá reflejarse en la cuenta bancaria que se destine para manejar exclusivamente los recursos del convenio. Para tal efecto, el representante legal de la ESAL informará al supervisor cual es la cuenta y el respectivo soporte que demuestre el monto que se está aportando.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota: La entidad sin ánimo de lucro podrá realizar aportes en especie, para lo cual deberá cuantificar el respectivo aporte y soportar el mismo. Para efectos de calificación, se tendrá en cuenta única y exclusivamente los aportes en dinero.

3.5. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio desembolsará el valor del aporte de la siguiente manera:

1. Un anticipo por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($44.997.000)** , correspondiente al 50% del valor de los aportes del municipio, una vez este haya sido perfeccionado y aprobado las pólizas, suscripción de la respectiva acta de inicio, y aprobación del plan de inversión de los aportes.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

1. El inicio del cumplimiento de las obligaciones del convenio no está supeditado, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.
2. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el futuro contratista se obliga a administrar directamente los recursos del anticipo en una cuenta bancaria separada y exclusiva para el manejo de los recursos de este contrato, la cual deberá ser informada a La Entidad. El futuro contratista será el único responsable del buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos, asegurando que cada erogación se ajuste al plan de inversión aprobado y a los fines del convenio.

3. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número y año del convenio. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

4. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del convenio. Sin embargo, el futuro contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades del convenio ejecutadas.

5. En caso de terminación anticipada del convenio, incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del futuro contratista, o si al finalizar el contrato existiere un saldo del anticipo no amortizado o no invertido correctamente, el contratista se obliga a restituir a La Entidad la totalidad de dicho saldo, más los rendimientos financieros correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes al requerimiento escrito de La Entidad, sin perjuicio de que se hagan efectivas las garantías constituidas y se adelanten las acciones legales pertinentes.

2. El saldo restante a la liquidación del convenio; para este deberá anexar la factura correspondiente, informe final y la certificación a satisfacción del supervisor designado.

Además de los productos señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

- La respectiva factura (o factura electrónica) o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
- La certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

Nota: Los pagos estarán sujetos al programa anual Mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

3.6. GARANTÍAS:

Por la naturaleza y el objeto del convenio, su cuantía y forma de desembolso, es suficiente la exigencia al contratista de la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más.
- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

3.6.1. Indemnidad:

La ESAL se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo.

La ESAL asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del convenio que se suscribe.

3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada en conjunto por la Secretaria de Educación y Cultura y el Instituto Municipal de Deportes y la Recreación.

El supervisor del convenio una vez designado deberá realizar el seguimiento a la ejecución del contrato (vigilancia y control en materia administrativa, financiera y técnica) en los términos previstos en el mismo, para lo cual dará aplicación a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 así como en los parámetros señalados en la plataforma SECOP II. La supervisión asume la labor de registrar el avance de la ejecución y la publicación de los documentos de ejecución del convenio en la plataforma SECOP II.

Dado en San José del Guaviare, a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

WILLY ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal
Digitó: Laura Daniela Vélez Suárez / Profesional de Apoyo Jurídico III.